

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de enero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha Sura Eps no ha dado respuesta al requerimiento anterior comunicado mediante oficio n° 2087 del 17 de noviembre de 2023.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Efigas Gas Natural S.A E.S.P, contra Marta Dolly Hernández, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00304-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir nuevamente a la Eps Suramericana para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Marta Dolly Hernández, toda vez que dicha información fue solicitada mediante oficio n° 2087 del 17 de noviembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se advierte a la Eps que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d959456e5099f02d76ca6af3b93b0fa6ff64acc05b3d80e1f52c350357bed2f5**

Documento generado en 29/01/2024 03:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>